ASMET SALUD EPS
SEDE NACIONAL

12 MAR 2024

Recibido

REPÚBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO QUINTO ADMINISTRATIVO DEL CIRCUITO DE POPAYÁN
Carrera 4ª No. 2-18
Email: j05adminpayan@cendoj.ramajudicial.gov.co

Popayán, ocho (8) de marzo de dos mil veinticuatro (2024)

Oficio No. 211

Señores:
ASMET SALUD

Expediente N°	190013333005 2019 00256 00
Demandante	NELLY MARÍA VALENCIA DE ELVIRA Y OTROS
Demandado	HOSPITAL UNIVERSITARIO SAN JOSÉ, HOSPITAL SUSANA LÓPEZ DE VALENCIA y ASMET SALUD EPS SAS
Llamado en garantía:	LA PREVISORA S.A COMPAÑÍA DE SEGUROS
Medio de Control:	REPARACIÓN DIRECTA

De manera respetuosa y comedida, me permito indicarle que de acuerdo con el acta de audiencia inicial se decretó una prueba en los siguientes términos:

> *"Requerir a ASMET SALUD para que con destino al proceso certifique si el señor ARBEY ENRIQUE ELVIRA identificado con cedula de ciudadanía N0. 10.523.423 ha estado afiliado a la seguridad social en salud en esa administradora, en caso afirmativo TIEMPO DE VINCULACION Y VIGENCIA."*

Se previene que la falta de oportuna colaboración con la administración de justicia acarreará las sanciones disciplinarias y pecuniarias pertinentes.

El envío se hará a través del aplicativo SAMAI (ventanilla virtual) en el siguiente enlace **https://ventanillavirtual.consejodeestado.gov.co/** o al correo electrónico *j05adminpayan@cendoj.ramajudicial.gov.co*, dentro de los diez (10) días siguientes a la notificación del presente oficio.

Al contestar, favor citar el radicado de la referencia.

Atentamente,

ALEXANDRA CORAL MIRANDA
Secretaria

HOSPITAL UNIVERSITARIO SAN JOSÉ DE POPAYÁN
"VENTANILLA ÚNICA"
RECIBIDO
FECHA 12 MAR 2024 HORA 9:35

REPÚBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO QUINTO ADMINISTRATIVO DEL CIRCUITO DE POPAYÁN
Carrera 4ª No. 2-18
Email: j05adminpayan@cendoj.ramajudicial.gov.co

Popayán, ocho (8) de marzo de dos mil veinticuatro (2024)

Oficio No. 212

Señores:
HOSPITAL UNIVERSITARIO SAN JOSE

Expediente N°	190013333005 2019 00256 00
Demandante	NELLY MARÍA VALENCIA DE ELVIRA Y OTROS
Demandado	HOSPITAL UNIVERSITARIO SAN JOSÉ, HOSPITAL SUSANA LÓPEZ DE VALENCIA y ASMET SALUD EPS SAS
Llamado en garantía:	LA PREVISORA S.A COMPAÑÍA DE SEGUROS
Medio de Control:	REPARACIÓN DIRECTA

De manera respetuosa y comedida, me permito indicarle que de acuerdo con el acta de audiencia inicial se decretó una prueba en los siguientes términos:

> *"Se solicita al HOSPITAL UNIVERSITARIO SAN JOSE informe y brinde copia del resultado de la unidad de análisis de evento adverso que tuvo que realizar en el caso del paciente.."*

Datos paciente: ARBEY ENRIQUE ELVIRA identificado con cedula de ciudadanía N0. 10.523.423.

Se previene que la falta de oportuna colaboración con la administración de justicia acarreará las sanciones disciplinarias y pecuniarias pertinentes.

El envío se hará a través del aplicativo SAMAI (ventanilla virtual) en el siguiente enlace **https://ventanillavirtual.consejodeestado.gov.co/** o al correo electrónico *j05adminpayan@cendoj.ramajudicial.gov.co*, dentro de los diez (10) días siguientes a la notificación del presente oficio.

Al contestar, favor citar el radicado de la referencia.

Atentamente,

ALEXANDRA CORAL MIRANDA
Secretaria

REPÚBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO QUINTO ADMINISTRATIVO DEL CIRCUITO DE POPAYÁN
Carrera 4ª No. 2-18
Email: j05adminpayan@cendoj.ramajudicial.gov.co

Popayán, ocho (8) de marzo de dos mil veinticuatro (2024)

Oficio No. 213

Señores:
MEDICINA DOMICILIARIA S.A.S

Expediente N°	190013333005 2019 00256 00
Demandante	NELLY MARÍA VALENCIA DE ELVIRA Y OTROS
Demandado	HOSPITAL UNIVERSITARIO SAN JOSÉ, HOSPITAL SUSANA LÓPEZ DE VALENCIA y ASMET SALUD EPS SAS
Llamado en garantía:	LA PREVISORA S.A COMPAÑÍA DE SEGUROS
Medio de Control:	REPARACIÓN DIRECTA

De manera respetuosa y comedida, me permito indicarle que de acuerdo con el acta de audiencia inicial se decretó una prueba en los siguientes términos:

> *"Requerir al gerente de MEDICINA DOMICILIARIA S.A.S, para que remita copia autentica de la historia clínica del señor ARBEY ENRIQUE ELVIRA identificado con cedula de ciudadanía N0. 10.523.423 de la atención prestada en el año 2018."*

Se previene que la falta de oportuna colaboración con la administración de justicia acarreará las sanciones disciplinarias y pecuniarias pertinentes.

El envío se hará a través del aplicativo SAMAI (ventanilla virtual) en el siguiente enlace **https://ventanillavirtual.consejodeestado.gov.co/** o al correo electrónico *j05adminpayan@cendoj.ramajudicial.gov.co*, dentro de los diez (10) días siguientes a la notificación del presente oficio.

Al contestar, favor citar el radicado de la referencia.

Atentamente,
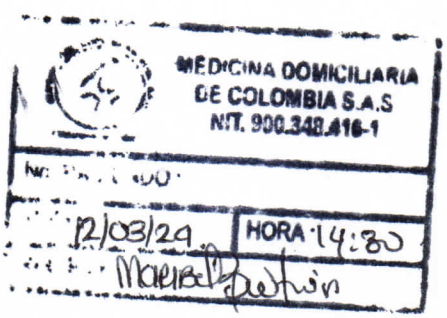
ALEXANDRA CORAL MIRANDA
Secretaria